

Bruselas, 19 de febrero de 2018
(OR. en, de, fr)

Expediente interinstitucional:
2016/0152 (COD)

6054/18
ADD 2 REV 1

CODEC 179
MI 76
TELECOM 32
DIGIT 14
CONSOM 33
IND 45
COMPET 65
ENT 17
POSTES 2
JUSTCIV 27
PI 14

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre medidas destinadas a impedir el bloqueo geográfico injustificado y otras formas de discriminación por razón de la nacionalidad, del lugar de residencia o del lugar de establecimiento de los clientes en el mercado interior y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 2006/2004 y (UE) 2017/2394 y la Directiva 2009/22/CE (primera lectura) - Adopción del acto legislativo - Declaraciones

Declaración de Luxemburgo

«Para crear un mercado único digital plenamente operativo, es necesario acabar con la fragmentación jurídica actual. De otro modo, las empresas, en particular pymes y microempresas, no venderán en todo el mercado único debido a la inseguridad jurídica y a los costes de conformidad desproporcionados y por consiguiente, los consumidores no tendrán acceso a los bienes y servicios que quieran comprar.

Luxemburgo reitera su escepticismo respecto al valor añadido del Reglamento, que no ofrece seguridad jurídica y solo confirma los obstáculos existentes, en lugar de eliminarlos. El Reglamento obliga a los comerciantes a vender en cualquier parte de la UE, sin ofrecer mejoras ni aclaraciones respecto a la determinación de la legislación aplicable o los tribunales competentes. Las empresas no podrán protegerse de los riesgos jurídicos y económicos al restringir sus ventas al mercado nacional o a un número limitado de mercados, como sí pueden hacer hoy en día

No obstante, Luxemburgo valora los esfuerzos realizados por la Presidencia estonia para aportar mayor claridad, en particular con nuevas disposiciones en la cláusula de revisión del Reglamento. Dos años después de la fecha de entrada en vigor del Reglamento, la Comisión tendrá que evaluar los costes adicionales que soportan las empresas por sus ventas transfronterizas y que obedecen a una fragmentación jurídica, también con respecto a las normas vigentes sobre la legislación aplicable.

En la cláusula de revisión también se propone a la Comisión que estudie formas de facilitar el acceso de los consumidores a los servicios electrónicos protegidos por derechos de autor, cuyo bloqueo geográfico representa actualmente un problema importante para los consumidores.

Por tanto, Luxemburgo puede dar su apoyo al texto transaccional resultante de los diálogos tripartitos con el Parlamento Europeo. Luxemburgo espera que la revisión del Reglamento permita obtener resultados ambiciosos y concretos lo antes posible.»

Declaración de Alemania

En opinión del Gobierno federal alemán debería resultar obvio que toda revisión del ámbito de aplicación vaya siempre acompañada de una evaluación de impacto exhaustiva de la Comisión Europea. Esto es así con mayor razón habida cuenta de que la Comisión Europea, en su declaración, también se compromete a llevar a cabo una revisión en relación con los servicios audiovisuales. Por tanto, rogamos se haga constar en el acta la siguiente declaración relativa al artículo 9 «Cláusula de revisión»:

«Toda revisión del ámbito de aplicación del Reglamento con arreglo al artículo 9 irá precedida de una evaluación de impacto exhaustiva de la Comisión Europea.».

Declaración de Francia

Las autoridades francesas se suman a la declaración de las autoridades alemanas en relación con el Reglamento sobre medidas destinadas a impedir el bloqueo geográfico injustificado y otras formas de discriminación por razón de la nacionalidad, del lugar de residencia o del lugar de establecimiento de los clientes en el mercado interior y por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 2016/2004 y la Directiva 2009/22/CE.

En efecto, para las autoridades francesas resulta indispensable que toda propuesta de modificación del ámbito de aplicación del Reglamento se base previamente en un estudio de impacto detallado.
